



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 28 de enero de 2016, el Informe Técnico para la emisión de la Ordenanza que prohíbe el uso indiscriminado del agua potable en los juegos de Carnavales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Recursos Hídricos, que en estados de escasez hídrica, las autoridades locales y nacionales corresponsables de la regulación de servicios de suministro de agua potable deben dictar medidas de racionamiento para restringir el uso del agua que no esté destinado para satisfacer las necesidades personales;

Que, en reunión de los miembros del Comité Multisectorial de Gestión del Recurso Hídrico normado por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, realizado el día 14 de enero de 2016, se dio a conocer la escasa disponibilidad del agua de la represa de Cuchoquesera del Sistema Hidráulico Cachi, debido a la ausencia de lluvias, recomendándose tomar las acciones para controlar el uso indiscriminado de este recurso;

Que, la celebración de las fiestas de Carnavales está asociada a una práctica irresponsable del uso del agua potable por parte de quienes la practican y es deber del gobierno local dictar las medidas para proteger y/o conservar el recurso hídrico y por consiguiente, regular las actividades que generan el desperdicio del mencionado recurso;

Que, en Sesión Ordinaria del 28 de enero de 2016, previo análisis del proyecto de Ordenanza por los miembros del Concejo, se detectaron algunas falencias que debían ser mejoradas como es el caso de las sanciones y carácter punitivo que debería tener en este caso, la mencionada norma;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la parte técnica y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** REMITIR a la Comisión Permanente de Servicios Públicos el Proyecto de Ordenanza para su mejor análisis e implementación, previo informe técnico y opinión legal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Ejecutivo para que a través de sus estamentos realice acciones de prevención y sensibilización en la población en estas fiestas de Carnavales 2016.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE